

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 453/84

VISTO:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales para el ejercicio 1984, reconducido de 1983, mediante Ordenanza N° 426/84, y;

CONSIDERANDO:

Que tras el análisis de los saldos disponibles correspondientes a las diversas partidas, pudo constatar que varias habrán de resultar insuficientes para hacer frente a las erogaciones a producirse, hasta tanto se pueda contar con el Presupuesto correspondiente al presente año;

Que debido a ello, se hace necesario efectuar un refuerzo económico a las partidas prácticamente agotadas;

Que dicha ampliación es factible, teniendo en cuenta que ingresarán mayores recursos que los previstos, para los rubros: Tasas Municipales, Coparticipación Provincial e Ingresos Tributarios y no Tributarios de ejercicios anteriores;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 453/84

Art. 1°) Amplíese el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales 1984, reconducido de 1983, en forma transitoria y hasta tanto se pueda contar con el Presupuesto definitivo, en la suma de \$a 1.822.802 (pesos argentinos un millón, ochocientos veintidós mil, ochocientos dos), la que será distribuida de la siguiente manera:

CARÁCTER 0 – SECCIÓN 1 – EROGACIONES CORRIENTES

PARTIDA PRINCIPAL: GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS

NO PERSONALES

\$a 794.502.-

SUB PARTIDA

2- Combustibles y Lubricantes	\$a 120.000.-
5- Conserv. Máq. Herrería y Mot.	\$a 270.000.-
10- Impresos, papelería y publi.	\$a 30.000.-
14- Seguros y Autoseguros	\$a 30.000.-
15- Honorarios y retribuciones a terceros	\$a 100.000.-
18- Recolección de residuos	\$a 236.502.-
19- Honorable Concejo Gastos diversos	\$a 8.000.-

PARTIDA PRINCIPAL:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

\$a 654.000.-

SUB PARTIDAS:

101- Fondo Asistencia Educativa	\$a 150.000.-
104- Centro de Acción Familiar	\$a 100.000.-
105- Asistencia Social	\$a 20.000.-
107- Mantenimiento Hospital	\$a 341.000.-
109- Cuerpo de Bomberos Voluntarios	\$a 20.000.-
111- Subsidios y Becas	\$a 10.000.-
114- Devolución cobros indebidos	\$a 13.000.-

PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CAPITAL \$a 105.000.-

SUB PARTIDAS

201-a- Máq. Herram. y Motor. \$a 80.000.-

202-b- Máq. y Equip. de Of. \$a 25.000.-

PARTIDA PRINCIPAL:

TRABAJOS PUBLICOS:

\$a 269.300.-

SUB PARTIDAS:

302- Alcantarillas y Desagües pluviales \$a 50.000.-

303- Plazas y paseos \$a 23.000.-

307—Alumbrado Público \$a 70.000.-

312- Reconstrucción Pavimento urbano \$a 126.300.-

TOTAL DE AMPLIACIONES EN EROGACIONES

\$a 1.822.802.-

Art. 2º) Dispóngase la ampliaciones del Cálculo de Recursos del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Municipales 1984, reconducido de 1983, en la suma de \$a 1.822.802 (pesos argentinos: un millón ochocientos veintidós mil ochocientos dos), que será distribuida, según la recaudación proyectada, en los siguientes rubros:

PARTIDA PRINCIPAL: TRIBUTARIOS

\$a 1.115.000.-

SUB PARTIDAS

Tasa General de Inmuebles \$a 740.000.-

S.A.M.Co. \$a 66.000.-

Derechos de cementerio:

Alquiler de nichos \$a 40.000.-

Venta de terrenos \$a 30.000.-

Derecho de abasto, matadero e Inspección

Veterinaria \$a 10.000.-

Permiso de Uso \$a 78.000.-

Tasa de Remate \$a 70.000.-

Tasa de actuaciones Administrativas y

otras prestaciones \$a 43.000.-

Edificación, Delineación y Catastro \$a 38.000.-

PARTIDA PRINCIPAL: DE EJERCICIOS ANTERIORES

\$a 85.000.-

Tasas atrasadas \$a 25.000.-

Contrib. Mejoras Atrasadas \$a 60.000.-

PARTIDA PRINCIPAL: NO TRIBUTARIOS:

\$a 62.000.-

Patente, Rodados, Carnet y Sellados \$a 16.000.-

Cobro Viviendas Pre Terminadas \$a 3.000.-

Multas \$a 6.000.-

Recargos \$a 37.000.-

PARTIDA PRINCIPAL:

DE OTRAS JURISDICCIONES:

\$a 560.802.-

SUB PARTIDAS:

Coparticipación Impuestos Nacionales y

Provinciales \$a 560.802.-

TOTAL DE AMPLIACIONES EN RECURSOS

\$a 1.822.802.-

Art. 3º) Elévese al D.E. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

LUIS C. BERGERO
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

SUNCHALES, 31/8/84.-

DR. ROBERTO E. ROLANDI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA